



RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 0784 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019

RESOLUCIÓN N° 01478

Santiago, 12 de septiembre de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, contenido en el D. S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; D.U 1444 de 2019; las facultades conferidas en el Decreto Universitario N° 3388 de 1984; D.U. N° 0020975 de 2017; en los D.U N° 0049462 y N° 0020444, ambos de 2018; y lo aprobado en la Resolución Exenta N° 0784 de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, por un involuntario error, en la resolución N° 0784 de fecha 28 de mayo de 2019 se consignó un nombre de proyecto y número de centro de registro que no corresponden a la información efectivamente relacionada al gasto aprobado.
2. La necesidad de enmendar la información sobre el nombre del proyecto y número de centro de registro para regularizar el pago de los servicios contratados para la realización del servicio especializado de levantamiento topográfico.
3. Que en la resolución N° 0784 de fecha 28 de mayo de 2019 se señala en el considerando décimo que existe disponibilidad presupuestaria en la repartición del Proyecto Fondo Basal FB0003, cuando la disponibilidad corresponde efectivamente a una repartición del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
4. Que, en la resolución N° 0784 de fecha 28 de mayo de 2019 se señala en el resuelvo número quinto que se debe imputar el gasto del servicio contratado al centro de registro N° 13060101.5101.101 del Proyecto Fondo Basal FB0003, ítem bienes, suministros y servicios relacionados, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, mientras que el centro de registro correcto es el N° 13060201.5103.001 del ítem Estudio de Obra del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

RESUELVO:

1. Rectifíquese el considerando décimo de la resolución N° 0784 de fecha 28 de mayo de 2019 en el siguiente sentido: donde dice "existe disponibilidad presupuestaria en la repartición del Proyecto Fondo Basal FB0003", debe decir "existe disponibilidad presupuestaria en la repartición del Instituto de Estudios Avanzados en Educación".
2. Rectifíquese el resuelvo quinto de la resolución N° 0784 de fecha 28 de mayo de 2019 en el siguiente sentido: donde dice "N° 13060101.5101.101 del Proyecto Fondo Basal FB0003, ítem bienes, suministros y servicios relacionados", debe decir "N° 13060201.5103.001 del ítem Estudio de Obra del Instituto de Estudios Avanzados en Educación".
3. Dispóngase que, una vez esté totalmente tramitada, una copia de esta resolución deberá incluirse en la resolución exenta N° 0784 de fecha 28 de mayo de 2019, la cual por el presente acto se rectifica.



4. Queda en todo lo demás sin modificaciones la resolución N° 0784 de fecha 28 de mayo de 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm